

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-062/2022.

ACTORA: MARINA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO, LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL MUNICIPAL, DIRECTOR DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintiuno de octubre de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Marina Araceli Hernández García, por propio derecho y en cuanto a candidata propietaria de la planilla número 1 uno, a ocupar el cargo de Encargada del Orden de la Colonia Ciudad Jardín de la ciudad de Morelia, Michoacán, en contra de la resolución emitida por el Ayuntamiento de Morelia, a través del Secretario, la Comisión Especial Electoral Municipal y Director de Auxiliares de la Administración Pública municipal, sobre el recurso de Impugnación Electoral Municipal que refiere presentó contra la elección de la Encargatura del Orden de la Colonia Ciudad Jardín de la ciudad de Morelia, Michoacán; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diecinueve horas con veinticinco minutos, del veintiuno de octubre del año en curso. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual la ciudadana Marina Araceli Hernández García, promueve Juicio Ciudadano, por propio derecho y en cuanto a candidata propietaria de la planilla número 1 uno a ocupar el cargo de Encargada del Orden de la Colonia Ciudad Jardín de la ciudad de Morelia, Michoacán, en contra de la resolución emitida por el Ayuntamiento de Morelia, a través del Secretario, la Comisión Especial Electoral Municipal y Director de Auxiliares de la Administración Pública municipal, sobre el recurso de Impugnación Electoral Municipal que refiere presentó contra la elección de Encargatura del Orden de la Colonia Ciudad Jardín de la ciudad de Morelia, Michoacán. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-062/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral; tórnese el expediente a la **Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39, de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 21 DE OCTUBRE DE 2022.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**